



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE)

Concejales:

D^a. Aurora López Gallego (PSOE)

D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE)

D^a. Montevirgen Fernández Becerra (PSOE)

D. Pedro Santos Redondo (PP)

D^a. Ana María Fernández González (PP)

D. Gregorio Manuel Becerra González (PP)

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX)

D. Pedro Fernández Nisa (IU-V-SIEX)

Concejales ausentes:

Secretaria-Interventora:

D^a María Caleyá Serrano

En Villalba de los Barros, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 28 de septiembre de 2012.

Se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Andrés Montero Álvarez y la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora D^a María Caleyá Serrano, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas de dos mil doce, se reúnen en primera convocatoria los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión, bajo la Presidencia de D. José Andrés Montero Álvarez, asistido por la Secretaria de la Corporación D^a. María Caleyá Serrano, a la que constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Presidente, abrió la sesión, procediéndose según el Orden del Día.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

ACUERDOS

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIONE ANTERIOR CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2012.

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de julio de 2012.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los Señores Concejales asistentes la elevación a definitiva de las actas de la sesión celebrada el día 27 de julio de 2012.

2º.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES PARA DEPENDIENTES Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE VILLALBA DE LOS BARROS, APROBADA INICIALMENTE EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 26/04/2012.

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de 26 de abril de 2012 se aprobó provisionalmente el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Mayores para Dependientes y Centro de Día para personas mayores de Villalba de los Barros.

Vista la alegación presentada por escrito de la D^a M^a Asunción Gallego Mesonero, Trabajadora Social del Servicio Social de Base "Zona de Barros", con ejercicio profesional en el Ayuntamiento de Villalba de los Barros, de fecha 31 de mayo de 2012, con nº de R.E. en estas Dependencias Municipales 1046 de 31/05/2012, que figura como Anexo 1º a la presente acta y **CONSIDERANDO el Dictamen Favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Generales, reunida en sesión ordinaria de fecha 25-09-2012 emitido por UNANIMIDAD de los Sres. Asistentes a la misma,** se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por D^a M^a Asunción Gallego Mesonero, Trabajadora Social del Servicio Social de Base "Zona de Barros", con ejercicio profesional en el Ayuntamiento de Villalba de los Barros, de fecha 31 de mayo de 2012, con nº de R.E. en estas Dependencias Municipales 1046 de 31/05/2012, que figura como Anexo 1º a la presente acta, e incorporar el contenido de la misma, al texto del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Mayores para Dependientes y Centro de Día para personas mayores de Villalba de los Barros.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el de Régimen Interior de la Residencia de Mayores para Dependientes y Centro de Día para personas mayores de Villalba de los Barros y publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para su entrada en vigor.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

TERCERO. Notificar el contenido del presente Acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos.

Sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD de los Sres. Asistentes se aprueba el ACUERDO que antecede.

3º. AVOCACIÓN, SI PROCEDE DE LA DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA EXMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DEL COBRO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE ASÍ COMO RECOGIDA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 12/01/2012, que literalmente se transcribe:

"ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A ADOPTAR POR EL PLENO MUNICIPAL PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

"El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales,



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:*

1.- RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE ASÍ COMO RECOGIDA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.*

CUARTO.- *Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.*



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado de voto:

- 4 VOTOS A FAVOR: SIETE (7) emitidos por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Aurora López Gallego, D^a Montevirgen Fernández Becerra, así como los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo, D^a Ana María y D. Gregorio Manuel Becerra González.**
- 5 VOTOS EN CONTRA: DOS (2) formulados por los integrantes del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Ramón Corbacho Meneses.**

Explicándose por el Sr. García Salguero IU-V-SIEX, que la votación en contra en este acuerdo por parte del Grupo Político al que representa, así como en los demás que siguen y que están relacionados con la delegación de cobros de tributos en el OAR, obedece a que los mismos suponen un perjuicio para el pueblo, ya que se deberían crear puestos de trabajo en Villalba en lugar de delegar en el OAR el cobro de estos tributos.

Por la Alcaldía se interviene para expresar que no se trata de ahorrar trabajo sino de no perder dinero.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Por parte del Sr. Corbacho Meneses (IU-V-SIEX) se pregunta si lo que cobra el OAR por la realización de este servicio es en torno a un 4 por ciento.

La Alcaldía responde que no sabe si un 4 o un 5 por ciento.

6 ABSTENCIONES: NINGUNA (0)

Como consecuencia el ACUERDO que antecede resulta aprobado por mayoría absoluta”.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Avocar la delegación de la RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE ASÍ COMO RECOGIDA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES efectuada en el Organismo Autónomo de la Diputación de Badajoz mediante el Acuerdo Plenario de fecha 12/01/2012 arriba transcrito.

SEGUNDO: Remitir el contenido del presente Acuerdo al Organismo Autónomo de la Diputación de Badajoz para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos estén relacionados con el asunto.

Sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD de los Sres. Asistentes se aprueba el ACUERDO que antecede.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011.

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2011.

Considerando que la Cuenta General del ejercicio 2011 se aprobó inicialmente en la Comisión de Hacienda y Cuentas de este Ayuntamiento, celebrada en sesión ordinaria el día 10 de agosto de 2012, en la que se acordó “que se sigan los trámites legales oportunos para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz anuncio para informar que quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad la Cuenta General del ejercicio 2011, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar, por escrito, los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes”.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Considerando que con fecha de 22 de agosto de 2012 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública (Anuncio número 5741 – Boletín número 160), finalizando el plazo de exposición pública el día 13 de septiembre de 2012.

Considerando que durante el plazo de exposición al público no se han presentado por los interesados reparos, observaciones y reclamaciones.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General de 2011 fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Exmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros por **CUATRO (4) VOTOS A FAVOR, emitidos por los Sres. Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE, D. José Andrés Montero Álvarez y D. Domingo Guerrero Guerrero, así como por los Concejales integrantes del Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo, D^a y D. Gregorio Manuel Becerra y UNA RESERVA DE VOTO para su consideración por el Pleno efectuada por Sr. Antonio García Salguero, Concejel representante del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX**

Se propone la adopción por el Pleno de la Corporación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, remitir la Cuenta General del ejercicio 2012 al Tribunal de Cuentas.

Como consecuencia el ACUERDO que antecede resulta aprobado por UNANIMIDAD de los Sres. Asistentes.

5º.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS, APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 27/06/2012.

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de 27 de junio de 2012 se aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora del Régimen de Comunicación Previa para el ejercicio de determinadas actividades del Ayuntamiento de Villalba de los Barros.

Vista la alegación presentada por escrito de la Unión de Consumidores y Usuarios de Extremadura UCE de fecha 20/08/2012, con nº de R.E. en estas Dependencias Municipales 1568 de 27/08/2012, que se presenta como Anexo 2º a la presente acta **CONSIDERANDO el Dictamen Favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Generales, reunida en sesión ordinaria de fecha 25-09-2012 emitido por UNANIMIDAD de los Sres. Asistentes a la misma,** se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por la Unión de Consumidores y Usuarios de Extremadura UCE de fecha 20/08/2012, con nº de R.E. en estas Dependencias Municipales 1568 de 27/08/2012, que se presenta como Anexo 2º a la presente acta e incorporar el contenido de la misma, al texto del Reglamento de la Ordenanza reguladora del Régimen de Comunicación Previa para el ejercicio de determinadas actividades del Ayuntamiento de Villalba de los Barros.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente Ordenanza reguladora del Régimen de Comunicación Previa para el ejercicio de determinadas actividades del Ayuntamiento de Villalba de los Barros.
y publicar el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para su entrada en vigor.

TERCERO. Notificar el contenido del presente Acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos.

Sometido el asunto a votación se aprueba por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto que por la Alcaldía se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Gestión de Servicio Público, Modalidad Concesión, para la contratación de la gestión del servicio público del Hogar de Ancianos Asistidos y Centro de Día de Villalba de los Barros, expresando su justificación en la finalización del vigente contrato, de conformidad con el reglamento del servicio.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que se ha mantenido una reunión con la Directora General del SEPAD, en la que se ha informado de la prórroga del Convenio para el mantenimiento de las plazas de dependientes de dicha residencia y partiendo de la base de que la cuantía es la misma,

Visto que por la finalización del plazo se considera conveniente la conveniencia de proceder a la elaboración de los pliegos y visto que partiendo de que la cuantía del convenio será la misma el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato superará probablemente el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Gestión del Hogar de Ancianos Asistidos y Centro de Día de Villalba de los Barros mediante la modalidad de concesión debido a la finalización del contrato vigente por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Sometido el asunto a votación se aprueba por UNANIMIDAD de los Sres. Asistentes el Acuerdo que antecede.

7º.-SECCIÓN DE URGENCIA.

8º.- DECRETOS DE ALCALDÍA

171/2012	18/07/2012	Convocando Comisión Informativa de Asuntos Generales
172/2012	18/07/2012	Convocando Pleno Ordinario
173/2012	24/07/2012	Convocando comisión de empleo para el 27/07/2012
174/2012	24/07/2012	Desestimando solicitud de vacaciones
175/2012	25/07/2012	liquidación final lic. Expte 76/2010 Antonio Flores Portero
176/2012	25/07/2012	liquidación final expte. 34/2012 Angela Navarro Leal
177/2012	25/07/2012	Liquidación final expte. 49/2012 Fernando Carcaboso Casco Iniciando expediente sancionadora en materia de caminos (Francisco Amaya Ramón Meneses)
178/2012	25/07/2012	Ramón Meneses)
179/2012	25/07/2012	Iniciando expediente sancionador en materia de caminos (Ramón Alor Aldan Iniciando expediente sancionador en materia de caminos (José Ramón Blans Matamoros)
180/2012	25/07/2012	Matamoros) Iniciando expediente sancionador en materia de caminos (José María Becerr Méndez)
181/2012	25/07/2012	Méndez)
182/2012	25/07/2012	Iniciando expediente sancionador en materia de contaminación atmosférica
183/2012	01/08/2012	Concesión licencia de obras expte. 63/2012 Isidro Domínguez Parra
184/2012	01/08/2012	Concesión Licencia de obras expte 64/2012 Juan Gregorio Miranda Alor



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

185/2012	01/08/2012	Convocando comisión de cuentas Aprobación de plaza de centro de día de dependientes a JERÓNIMA GUERRE
186/2012	02/08/2012	GARCÍA
187/2012	06/08/2012	Devolución aval EH 24 ACONDICIONAMIENTO S.L.
188/2012	08/08/2012	Declarando sin efectos el Decreto 178/2012 de 25/07/2012
189/2012	08/08/2012	Declarando sin efectos el Decreto 169/2012 de 16/07/2012
190/2012	10/08/2012	Aprobación ayuda destinada a contratación de Conserje
191/2012	13/08/2012	Liquidación inicial obra expte 71/2012 de Francisco Durán Garcia
192/2012	13/08/2012	Liquidación inicial obra expte 70/2012 de Antonio Valero de Toro
193/2012	14/08/2012	Liquidación inicial obra expte 75/2012 de Manuel Gómez Becerra
194/2012	14/08/2012	Liquidación inicial obra expte 76/2012 de Antonio Valero de Toro Declarando zona reservada para vehículos de urgencia, acceso a vivienda en
195/2012	14/08/2012	C/Bastimento, 21
196/2012	14/08/2012	Liquidacion inicial obra expte 66/2012 Gregorio Pedrera Vera
197/2012	13/08/2012	NOMBRANDO SECRETARIO ACCIDENTAL
198/2012	20/08/2012	Concesión de licencia de obras expte 73/2012 Juana Flores Plans
199/2012	20/08/2012	Concesión de licencia de obras expte 78/2012 Mercedes Álvarez González
200/2012	22/08/2012	TOMA DE CONOCIMIENTO EJERCICIO DE ACTIVIDAD
201/2012	27/08/2012	Concesión de licencia de obras expte 59/2012 Joaquín Guerrero Benítez
202/2012	27/08/2012	Concesión de licencia de obras expte 67/2012 Jose Antonio García Rodríguez
203/2012	11/09/2012	Concesión de licencia de obras expte 87/2012 Telefonica de España, SAU
204/2012	18/09/2012	Liquidacion final licencia de obras expte 60/2012 Mª Teresa Flores Plans Concesión de licencia de obras previa expte 74/2012 Electrica Santa Marta y
205/2012	18/09/2012	Villalba, S.L.
206/2012	18/09/2012	Liquidación final de licencia de obras expte 51/2012 José Manuel Rodríguez U
207/2012	19/09/2012	Liquidación final de licencia de obras expte 59/2012 Joaquin Guerrero Benítez Modificando liquidacion final de licencia de obras expte 34/2012 Angela Nava
208/2012	19/09/2012	Leal
209/2012	21/09/2012	Convocando Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Generales
210/2012	21/09/2012	Liquidación final de licencia de obras expte 81/2011 Francisco Rico Casco
211/2012	21/09/2012	Liquidación final de licencia de obras expte 82/2012 Francisco Robles Morgado
212/2012	24/09/2012	Convocando Pleno Ordinario
213/2012	26/09/2012	Concesión de licencia de obras previa expte 80/2012 Rafael Benítez Domingu
214/2012	26/09/2012	Concesión de licencia de obras previa expte 77/2012 Florencio Jaramillo Niet
215/2012	26/09/2012	Concesión de licencia de obra previa expte 83/2012 Andrés Carcaboso Sánch
216/2012	26/09/2012	Concesión de licencia de obra previa expte 82/2012 Miguel Angel Diaz Morat
217/2012	28/09/2012	Resolución solicitud Begoña Golfe Ariete

9º.-INFORMES DE ALCALDÍA.

- **Coste semana cultural y feria**
- **Ingresos Feria**



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

- **Retirada de los bancos para que pudiera tener acceso la ambulancia al la casa del vecino que protestó por la instalación de los coches eléctricos.**
- **Selección personal limpieza de feria**
- **Participación del Ayuntamiento en Fiestas de la Virgen.**
- **Subvención accesibilidad**
- **Mancomunidad Integral, informe de Secretaría en el que se dice que el tesorero cobra 270 euros mensuales, hay un informe de deuda reconocida de 1800**

En este momento se entabla debate entre D. Antonio García Salguero Concejal de IU-V-SIEX que manifiesta que el ha dicho que no ha cobrado y que el Acuerdo venía de antes y la Alcaldía, dice que si no ha cobrado, la deuda la tiene reconocida, aunque no la cobre ahora podrá reclamarla en un futuro ya que la retribución está acordada por la asamblea.

Se pregunta por la Alcaldía a Antonio García si es cierto que el Aceuchal debe 40000 euros de la contratación de un monitor deportivo contratado por el Presidente, en su día, de la Mancomunidad.

Por otra parte se muestra por la Alcaldía el informe de la Mancomunidad de agua, se muestra informe de Secretaría, en la que consta que José Andrés como representante de la Mancomunidad no cobra.

En este momento tiene lugar un careo entre Pedro Fernández Nisa y el Alcalde, en relación a las retribuciones de Antonio García en la Mancomunidad.

- **La Alcaldía informa de la reunión con Diputación para el tema del Convenio para la recogida de residuos sólidos urbanos y habla de las condiciones del Convenio.**
- **Reunión en la Consejería de Fomento para adjudicación de vivienda en parque de las eras.**
- **Reunión del OAR de Almendralejo, reunión "planifica".**
- **Canon agua junta**
- **Reducción subvención ADL se reduce 50%, conlleva una aportación de más de 13000, el sueldo es 27.000, se ha decido no renovar la subvención.**
- **Decreto Empleo y experiencia**
- **Remanente de Diputación de Plan Adicional Local**
- **Ha llegado un escrito del constructor del terreno en el que se iban a edificar las casas diciendo que ya no se va a llevar a cabo la obra**
- **La Alcaldía ha dado instrucciones al Policía Local para que cuando coja a alguno tirando un montón de papelitos pequeños por las calles del pueblo, que haga lo que proceda.**

10º.-MOCION



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTÓNOMICO A DEROGAR EL CANON DE SANEAMIENTO.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villalba de los Barros desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su Título IV el denominado canon de saneamiento en la que dice, El canon de saneamiento es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de carácter indirecto y de naturaleza real, que grava la utilización del agua. Su finalidad es posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas soportadas por la Comunidad Autónoma de cualquier naturaleza al ciclo integral del Agua. Para el PSOE de Extremadura dicho tributo se entromete en las competencias propias que cada ayuntamiento tiene a la hora de fijar sus tasas e impuestos. A su vez este tributo resulta duplicado en muchos ayuntamientos ya que estos ya recogen en sus ordenanzas la creación de un canon de infraestructuras precisamente para mejorar las infraestructuras hidráulicas del municipio.

El PSOE entiende que tampoco se recoge una memoria económica de inversiones hidráulicas que en principio se quieren realizar con los ingresos del canon.

Por último ante un escenario económico muy complicado en Extremadura, el canon supondrá una subida de entre el 40% y el 60% en la tarifa del agua de los habitantes de nuestra comunidad muchos de ellos en situación de desempleo y con pensiones mínimas

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villalba de los Baros somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1. Instar al GOBIERNO DE EXTREMADURA a la derogación inmediata del Título IV de la ley 2/12 sobre la imposición de un canon de saneamiento.

Fdo: José Andrés Montero Álvarez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista
En Villalba de los Barros a 28 de Septiembre de 2012.

Por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes se aprueba la URGENCIA del asunto.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado de voto:

VOTOS A FAVOR: Seis (6) Emitido por los Concejales integrantes del Grupo Político Municipal PSOE, D. José Andrés Montero Álvarez, D^a Aurora López Gallego, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Montevirgen Fernández Becerra y los Concejales integrantes del Grupo IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Pedro Fernández Nisa.

VOTOS EN CONTRA: Dos (2) D. Pedro Santos Redondo y D^a Ana María Fernández González

ABSTENECIONES: Ninguna (0)

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTÓNOMICO A DEROGAR EL IMPUESTO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y - Ayuntamiento de Villalba de los Barros desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su Capítulo III el Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.

Actualmente, los municipios realizan la recogida y transporte de los residuos urbanos (fracción resto, residuos de envases ligeros y residuos voluminosos), efectuando su entrega en los Ecoparques o en las estaciones de transferencia, centros de carga o vehículos nodriza a la empresa de titularidad autonómica GESPEA, la cual tiene encomendada la gestión de la infraestructura de tratamiento de residuos construida por la Junta de Extremadura

El objetivo fundamental de estas instalaciones es maximizar la recuperación y el reciclaje de los materiales contenidos en la fracción resto de los residuos urbanos (metales férricos, aluminio y plásticos). El residuo restante se denomina rechazo.

Aquellos residuos no aprovechables en los Ecoparques son depositados en los vertederos de rechazos para su eliminación. Esta opción no es la más adecuada ambientalmente, teniendo en cuenta la jerarquía de residuos establecida en la Unión Europea, que prima la valorización energética sobre la eliminación.

Dado que el rechazo está compuesto por materiales de alto poder calorífico, el Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX), en aplicación del principio de jerarquía en la gestión que antecede la valorización energética a la eliminación en vertedero, propone la realización de un estudio para evaluar la conveniencia de instalar una planta de valorización energética de los residuos actualmente destinados a vertedero.

Los costes de explotación de los Ecoparques son actualmente asumidos por los municipios, de manera que se garantiza el actual modelo de tratamiento de residuos urbanos. Este canon se conoce como "Canon anual de GESPEA" y supone actualmente



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

aproximadamente 11,5€ por habitante y año. GESPEA garantiza la aplicación de un tratamiento adecuado, asegurando el menor impacto sobre el Medio Ambiente.

Según el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituye el hecho imponible del "impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero" la entrega y depósito de residuos para su eliminación en vertederos de la Comunidad Autónoma Extremadura, tanto públicos como privados.

El nuevo impuesto es un incremento de entorno a 3,6 por habitante y año, repercutido al abonado sería de 8-10 euros, por algo que se "supone" ya lo debe efectuar GESPEA con el canon anual de 11,5 euros, habitante y año que los ayuntamientos pagan a GESPEA.

Desde el PSOE No identificamos, por lo tanto, a los municipios como sujetos pasivos en en la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde se dice que "en el caso de vertederos de residuos no gestionados por entidades locales, las personas físicas o jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que entreguen o depositen directamente los residuos en un vertedero para su eliminación." Como se ha indicado, los residuos son depositados en las Plantas de Reciclaje y Valorización de R.S.U. y el fin es la reutilización, reciclaje, la valorización y, en última instancia, la eliminación.

Para el PSOE, el impuesto sobre eliminación de residuos en vertedero supone gravar un nuevo impuesto sobre algo que ya está gravado en el canon de 11,5 euros habitante y año que venían pagando los ayuntamientos extremeños a GESPEA.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villalba de los Barros somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

Instar al GOBIERNO DE EXTREMADURA a la derogación inmediata del Capítulo III de la ley 2/12 sobre Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.

Fdo: José Andrés Montero Álvarez

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

En Villalba de los Barros a 28 de Septiembre de 2012.

Por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes se aprueba la URGENCIA del asunto.

VOTOS A FAVOR: Seis (6) Emitido por los Concejales integrantes del Grupo Político Municipal PSOE, D. José Andrés Montero Álvarez, D^a Aurora López Gallego, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Montevirgen Fernández Becerra y los Concejales integrantes del Grupo IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Pedro Fernández Nisa.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

VOTOS EN CONTRA: Dos (2) D. Pedro Santos Redondo y D^a Ana María Fernández González

ABSTENECIONES: Ninguna (0)

MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA CONTRA LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES, que se adjunta como Anexo 1 a la presente acta.

Por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes se aprueba la URGENCIA del asunto.

VOTOS A FAVOR: Seis (6) Emitido por los Concejales integrantes del Grupo Político Municipal PSOE, D. José Andrés Montero Álvarez, D^a Aurora López Gallego, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Montevirgen Fernández Becerra y los Concejales integrantes del Grupo IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Pedro Fernández Nisa.

VOTOS EN CONTRA: Dos (2) D. Pedro Santos Redondo y D^a Ana María Fernández González

ABSTENECIONES: Ninguna (0)

MOCIONES PRESENTADA POR EL GRUPO IU-V-SIEX CONTRA LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL CONSEJO DE MINISTRO DE FECHA DE 13 DE JULIO DE 2012, que se adjunta a la presente acta como anexo 2^o.

Por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes se aprueba la URGENCIA del asunto.

VOTOS A FAVOR: Seis (6) Emitido por los Concejales integrantes del Grupo Político Municipal PSOE, D. José Andrés Montero Álvarez, D^a Aurora López Gallego, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Montevirgen Fernández Becerra y los Concejales integrantes del Grupo IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Pedro Fernández Nisa.

VOTOS EN CONTRA: Dos (2) D. Pedro Santos Redondo y D^a Ana María Fernández González

ABSTENECIONES: Ninguna (0)

MOCIONES PRESENTADA POR EL GRUPO IU-V-SIEX CONTRA EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, que se adjunta a la presente Acta como anexo 3^o

VOTOS A FAVOR: Seis (6) Emitido por los Concejales integrantes del Grupo Político Municipal PSOE, D. José Andrés Montero Álvarez, D^a Aurora López Gallego, D. Domingo Guerrero Guerrero y D^a Montevirgen Fernández Becerra y



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

los Concejales integrantes del Grupo IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Pedro Fernández Nisa.

VOTOS EN CONTRA: Dos (2) D. Pedro Santos Redondo y D^a Ana María Fernández González

ABSTENECIONES: Ninguna (0)

11.-TURNO DE RUEGOS

PREGUNTAS FORMULADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IU-V SIEX

- 1. Han concedido la subvención de Conserje, qué se va a hacer con este puesto?**

EN ESTE MOMENTO SE HA INCORPORADO GREGORIO SON LAS 21.28 HORAS

Se explica que ha sucedido con el Conserje y con la subvención. Se dice que tiene carácter indefinido y el porque está en la calle.

- 2. Cómo van los expedientes de los Montitos.**

Se explica que se ha iniciado un expediente de investigación de bienes propios.

- 3. Resolución SAPU 2 terreno Cooperativa.**

- 4. Centro joven, actividades que hay actualmente.**

Están haciendo el curso de informática y nada más

- 5. ¿Por qué se quitaron los maceteros?**

- 6. Convenio con Confederación Hidrográfica, obra 101 adecuación en torno al puente y otras, qué se va a hacer?**

RUEGO IU-V-SIEX

Se puede limpiar la zona de alrededor del parque de mayores de la Avenida.
El Alcalde explica, que los rumanos van allí y dejan muchos residuos.

PREGUNTA PP



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

¿Con lo de clausurar el vertedero y hacer las correcciones oportunas? Se ha hecho algo?

El presidente de la Cooperativa propuso hacer una explanada.
La Concejala López Gallego expresa que se le podía ceder a la Cooperativa para que ellos se ocupen del mantenimiento.

Por último el Concejal D. Antonio García Salguero, informa de la reunión de la Mancomunidad Integral Tierra de Barros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las 22.00, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA